

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1026-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación Distrital – Subsecretaría Administrativa y Financiera.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012502

Fecha de Expedición: 15/04/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: 1.580.914.443

Apropiaciones Presupuestales:

4143/ 1.2.4.3.03.01 /2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010151

4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.01.01.003.04.06/ 61020010015/ BP 260053361010174

4143/ 1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.02.008/ 61020010015/ BP 260053361010168

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro X
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.*

Por su parte, el artículo 67 ibídem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”*

De la misma manera, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en su artículo 4 sobre calidad y cubrimiento del servicio, señala que: *“Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”. De igual manera, en su Artículo 151, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.

El Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Art. 2.2.4.6.24 (Num. 4 y 7) establece la exigencia al empleador de definir y entregar los Elementos de Protección Personal (entre los que se encuentran mascarillas contra polvo, gafas de seguridad, delantal y guantes de PVC y Nitrilo) que requieran los trabajadores acordes con la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales deben ser implementados por las entidades públicas y privadas con el propósito de controlar los peligros y riesgos laborales, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y fortalecer las condiciones de seguridad de los trabajadores y usuarios de las instalaciones.

La Ley 9 de 1979 Artículos 122 y 123, define que todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Estos se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

La Resolución No. 4112.010.20.0202 de 2023 de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali reglamenta el uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en lugares de alta afluencia de público, estableciendo la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias cardiovasculares y promover espacios cardio protegidos en las entidades e instituciones del Distrito.

La Resolución No. 4145.0.21.0382 de 2014, expedida por la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali, establece los lineamientos técnicos y sanitarios para el funcionamiento y operación de los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de salubridad y prevenir los riesgos asociados a la contaminación del agua en los diferentes establecimientos. Asimismo, el artículo 27 de la citada resolución establece que los establecimientos que cuenten con sistemas de almacenamiento de agua potable deberán realizar, como mínimo una vez al día, la medición de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH. En consecuencia, resulta indispensable que las Instituciones Educativas Oficiales cuenten con los elementos e instrumentos técnicos necesarios para realizar dichas mediciones y, de esta manera, dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes, contribuyendo a garantizar la calidad del agua destinada al consumo humano y a proteger la salud de la comunidad educativa.

Así mismo, la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial), Título VI (Arts. 176 - 201) Reglamenta de forma específica la obligación de dotar de elementos de protección personal a los trabajadores según los riesgos específicos de la labor (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria).

Adicionalmente, en el acuerdo colectivo laboral del Distrito de Santiago de Cali 2025 -2027, quedo definido en el artículo 28, en el párrafo segundo lo siguiente:

ARTÍCULO 28. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. La Administración Distrital de Santiago de Cali, suministrará a los empleados públicos, los elementos de protección personal que requieran de acuerdo con el nivel de riesgo de su cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir de la vigencia del año 2026 y en los años subsiguientes, la Secretaría de Educación Distrital asignará un recurso económico para el personal auxiliar de servicios generales que se encuentran vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, en la actividad de Bienestar de la ficha general teniendo en cuenta la matriz actualizada de elementos de protección personal y elementos para la prestación de servicios de aseo.

Por lo anterior, y atendiendo la necesidad identificada, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia sanitaria, de gestión del riesgo y de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Educación formuló e inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito Especial de Santiago de Cali el proyecto BP-26005336, BPIN 2024760010160, específicamente en la subactividad 1.1.22 denominada “Dotar de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

elementos para Seguridad y Salud en el Trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales”, con el fin de adelantar las acciones contractuales necesarias que permitan garantizar el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de la comunidad educativa en las IEO del Distrito de Santiago de Cali.

6.1. Oportunidad de la contratación

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la calidad en la prestación directa del Servicio Educativo y el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación, se asignó recursos en la vigencia 2026 al proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali”* BP-26005336, con el objetivo de Contratar la compra de elementos para seguridad y salud en el trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali.

6.2. Conveniencia.

En virtud de las disposiciones normativas y considerando la responsabilidad institucional de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en los entornos educativos, corresponde a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali adelantar acciones orientadas a fortalecer las condiciones de prevención, mitigación y atención de emergencias en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, se hace necesario implementar estrategias, mecanismos y acciones que permitan generar ambientes escolares seguros, saludables y adecuados para la comunidad educativa, contribuyendo a la reducción de riesgos que puedan afectar la salud, la integridad y la vida de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes, así como mejorar la capacidad de respuesta y atención inicial ante situaciones de emergencia que puedan presentarse en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Así las cosas, y en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

En cumplimiento del Decreto 310 de 2021” Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación realizó la verificación en los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios realizados por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y constato que los elementos a adquirir no estuvieran contemplados en ningún instrumento de agregación de demanda vigente.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, estima necesario adelantar un proceso de selección mediante Subasta Inversa Electrónica para escoger el contratista que suministrará artículos requeridos para dotación de los elementos de seguridad y salud en el trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales, de acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 *“el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”*.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Clasificación UNSPSC	CLASE
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42192200	Productos para transporte de paciente
46181500	Ropa de seguridad
46181800	Protección y accesorios para la visión
46182000	Protección de la respiración
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20159

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el **ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR**, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Contratar la compra de elementos para seguridad y salud en el trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali.

10.2 Alcance del objeto

El presente proceso tiene por finalidad adquirir la dotación de elementos de seguridad y salud en el trabajo destinados a las Instituciones Educativas Oficiales adscritas a la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali, con el propósito de fortalecer las condiciones de protección, prevención y mitigación de riesgos laborales del personal administrativo y operativo que desarrollan actividades en los establecimientos educativos.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución estimado del contrato es de 60 días, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para la realización del proceso, es por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 407.072.362)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en la siguiente forma:

Se realizará un único pago, una vez se haya recibido y registrado la entrada al almacén de la Entidad, la totalidad de equipos DEA y elementos complementarios producto del contrato generado del proceso de selección, previo informe presentado por el supervisor del contrato y el aporte de evidencias como registro fotográfico entre otras. De igual manera, el contratista deberá anexar factura de venta, factura electrónica y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de salud, pensión, riesgos profesionales, y parafiscales del contratista e informe de las entregas realizadas con los respectivos soportes, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5%	14,5%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	005

	- Pro Justicia Familiar	2.0 %	
--	-------------------------	-------	--

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Secretaría de Educación, Instituciones Educativas de Santiago de Cali que se relacionan a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Elementos SST
INSTITUCION EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DIEZ DE MAYO - SEDE PRINCIPAL	DEA
ENRIQUE OLAYA HERRERA	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI	DEA
LAS AMERICAS	DEA
JUAN PABLO II	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CARBONELL	DEA
LOS VENCEDORES	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HOLGUIN GARCES - SEDE PRINCIPAL	DEA
PORTETE DE TARQUI	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION - SEDE PRINCIPAL	DEA
SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD CORDOBA - SEDE PRINCIPAL	DEA
SEDE JOSE RAMON BEJARANO	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	DEA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

INSTITUCION EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA HUMBERTO JORDAN MAZUERA - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA JESUS VILLAFANE FRANCO - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA - SEDE PRINCIPAL	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD	DEA
ISAIAS DUARTE CANCINO	DEA
INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL JOSE MARIA CABAL SEDE PRINCIPAL	DEA
EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA PARA TODA LA COMUNIDAD	CAMILLA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA EVA RIASCOS PLATA - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE BALLET CLASICO INCOLBALLET - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	MEDIDOR PH
OMAIRA SANCHEZ	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO - JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA EL HORMIGUERO - PANTANO DE VARGAS	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA VILLACARMELO -CACIQUE CALARCA	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA LA BUITRERA JOSE MARIA GARCIA DE TOLEDO	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA PANCE	MEDIDOR PH

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
TIERRA DE HOMBRES SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBELLO - SEDE PRINCIPAL	MEDIDOR PH
JOSE HOLGUIN GARCES	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA GOLONDRINAS	MEDIDOR PH
JOSE HOLGUIN GARCES	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ- SAAVEDRA GALINDO	MEDIDOR PH
INSTITUCION EDUCATIVA LA LEONERA	MEDIDOR PH
AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	EPP - MASCARILLA RESPIRADOR
	EPP - GAFAS DE SEGURIDAD
	EPP - DELANTAL PVC
	EPP - GUANTES LARGOS
	EPP - GUANTES NITRILO

Lugar de entrega: Taller Piloto para elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria) y camilla; DEA y medidores de PH en las Instituciones Educativas Oficiales.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, económicas y financieras ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

2. Contar con personal idóneo para realizar las actividades de entrega y prueba de los equipos DEA; el proveedor debe conformar y dimensionar el personal idóneo, con la educación, formación y experiencia para la realización de las actividades de entrega y prueba de los equipos DEA.
3. Asignar y comunicar a la Entidad Compradora los datos de la persona que estará coordinando el proceso de entrega y prueba de los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria).
4. Suministrar las herramientas y/o insumos necesarios para cumplir con la entrega y prueba de los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria)
5. El Proveedor y su personal técnico asignado, serán los encargados de llevar a cabo las pruebas (siempre y cuando apliquen) de los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria). En todo caso, siempre que se realicen pruebas, el proveedor deberá obrar en calidad de garante y como apoyo en la ejecución de tal actividad.
Debe cubrir los costos logísticos asociados a su personal durante el desarrollo de las actividades que integran el protocolo de entrega y prueba (siempre y cuando apliquen) de los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria).
6. Reemplazar los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria) que hayan presentado fallas o daños durante el momento de la entrega, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ejecución de la prueba o entrega de los mismos.
7. Suministrar la información requerida y/o acordada para llevar a cabo el proceso de entrega y prueba de los equipos DEA, medidores de los parámetros de Cloro Residual Libre y pH, camillas y elementos de protección personal (guantes, gafas de seguridad, delantal y protección respiratoria)
8. Presentar el informe requerido por el supervisor designado para verificar el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual como requisito para su pago.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en conformidad con el objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.8. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar los bienes objeto del proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, en el lugar establecido por el Supervisor del Contrato.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte el contratante y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

11. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
12. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
14. Reportar a la Secretaría de Educación Municipal el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.
15. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
16. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato (Cuando aplique)
19. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales.
20. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato
21. Las demás inherentes al objeto del contrato

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Aunque existe acuerdo Marco de Precios para la adquisición de estos elementos, una vez verificado el catálogo correspondiente y las fichas técnicas cargadas en el Acuerdo, se evidencia que el este no suple la necesidad de la Entidad, en cuanto a especificaciones técnicas, razón por la cual se procedió a estructurar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como factores de evaluación será el precio y calidad.

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 “el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”.

11.8. Tipo de propuesta técnica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

11.9. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se detalla los elementos a adquirir con sus especificaciones técnicas:

Nombre del bien y/o servicio	Características técnicas (ficha técnica si aplica).	Unidad de medida	Cantidad
MASCARILLA DESECHABLE CONTRA PARTÍCULAS POLVO POR 50 UNIDADES	Respirador N95 diseño plegable y ergonómico, además de un clip de ajuste nasal en aluminio y espuma nasal interna para mayor confort. El respirador color blanco. - CAJA POR 50 UNIDADES, cada mascarilla en paquete individual.	Caja	141
GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Gafas con lentes claro y laterales, ofreciendo protección contra rayos UVA, fabricadas en policarbonato, livianas y con tratamiento antiempañante.	Unidad	515
DELANTAL LARGO DE PVC	Delantal con un ajuste dorsal, fabricado con recubrimiento de PVC por dentro y por fuera para facilita su limpieza y la proliferación de hongos. Reatas de Nylon, diseño ergonómico. Composición de 80% recubrimiento de PVC y 20% soporte de Poliéster.	Unidad	515
GUANTES LARGOS DE PVC (60 cm) (Guantes Semicorrugados, uso industrial (60cm), con manga	Puño extralargo con elástico. Semicorrugado para un agarre extra en condiciones aceitosas y grasientas. Buena resistencia a una amplia gama de productos químicos y algunos solventes. Largo: 23.62" (60cm) Composición: 100% PVC • Forro: 100% Algodón.	Unidad	515

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nombre del bien y/o servicio	Características técnicas (ficha técnica si aplica).	Unidad de medida	Cantidad
GUANTES DE NITRILO 100 unidades	Guantes de nitrilo azul, con certificación EN ISO, garantizan protección contra productos químicos y microorganismos- CAJA POR 100 UNIDADES	Caja	515
ANALIZADOR DE CLORO Y/O PH PARA AGUA POTABLE	Kit para medir la concentración de cloro libre y pH para un rango de 0.0 a 2.5 mg/L (ppm) de Cl y 6.0 a 8.5 de pH. El kit con reactivos suficientes para realizar 50 lecturas de cloro libre y 100 lecturas de pH. Estuche e instrucciones de uso.	unidad	22
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO, EQUIPO PORTATIL	Desfibrilador externo automatico, equipo portatil: LCD de alta resolución Impulso de desfibrilación con pulsos bifásicos (Multipulse Biowave) Configuración variable de la energía estandar por adultos y niños Conector automatico al enchufar los electrodos pediaticos Metrometro para establecer un ritmo configurable para la resucitacióncardiopulmonar (RCP) Que emita al usuario instrucciones por escrito y acusticas mediante la pantalla y el altavoz Accesorios: Pantalla con curva de ECG y mensajes Bateria de litio (LiMnO2) de larga duración de 5 años 1 set de electrodos desechables Bolsa de transporte Tarjeta mini SD card Características técnicas: Peso de 490 a 2500 gramos (incluido baterias). Dimensiones: 133X126X35 Mm hasta 310X255X100 Mm Forma de onda de desfibrilación: Bifasica de impulso - MULTIPULSE BIOWAVE, energia y/o onda: bte (bifasica truncada exponencial) energia. Configurable de 1 a 120 J u opcional a 150 J (adultos), de 1 a 70 J (niños) Alimentación electrica: Celda de LiMnO2 Pantalla: LCD de 60x40 mm, alta resolución con retroiluminación LED, presentación de texto, presentación de ECG (configurable). Electrodos de desfibrilación: Adultos: Superficie de 63 cm2 por electrodo. Pediátrico: Superficie de 38 cm2 por electrodo. Longitud del cable de los electrodos: 1,60 m. GABINETE DESFIBRILADOR: De acuerdo a las siguientes especificaciones: Dimensiones: 48x30x15 cm o las dimensiones del desfibrilador de la oferta. Material: acrílico translucido 8 mm. Accesorios: Vinilo informativo frontal y lateral. Alarma sonora accionado con pilas. Cerradura de leva. Descripción de los pasos del uso del DEA. Color blanco con logo de primeros auxilios.	unidad	35
CAMILLA PORTATIL +ESCALA ESTRUCTURA EN HIERRO	Camilla portátil fabricada en aluminio permitiendo que sea más resistente y liviana, los materiales de su acolchado son anti fluido. El diseño está dispuesto para adoptar 3 posiciones y cuenta con orificio facial, su práctico diseño tipo maletín y sistema de ruedas hacen de este equipo uno de los más confiables CARACTERISTICAS: Tapizado: cordobán o Padua, impermeable y de fácil limpieza Estructura: Aluminio de	unidad	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nombre del bien y/o servicio	Características técnicas (ficha técnica si aplica).	Unidad de medida	Cantidad
	alta calidad y madera reforzada con manijas, tornillería galvanizada, politex, rodachines, bisagras y broches. Acolchado: Espuma de alta densidad.		

12.8. Personal mínimo requerido

N/A.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalarán los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

EI ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad entre ellas la Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán declarar bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

AUTORIZACIONES.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, firmar el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas jurídicas y las naturales que se encuentren inscritos deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal en caso de tenerlo. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad, las facultades del representante legal y su objeto social no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

13.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite estipulada para presentar propuestas.

En este mismo sentido el decreto 1082 de 2015 contempla en su Artículo 2.2.1.1.5.1.: “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

NOTA 1: En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso.

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

13.1.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces; si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente deberá presentar este documento en caso de que el oferente sea persona natural.

13.1.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO No 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS** y **ANEXO No 4 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta inversa electrónica, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Santiago de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

– Secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de cada uno.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, la entidad solicitará al proponente la aclaración en este sentido.

13.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de Santiago de Cali — Secretaría de Educación Distrital, con NIT 890.399.011-3, una garantía individual que ampare la seriedad de su propuesta, se establece que el valor mínimo será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; según los términos y condiciones estipulados en este pliego de condiciones, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, la Secretaría de Educación Distrital devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo requieran, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado. La Secretaría de Educación Distrital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: La no presentación de la garantía junto con la propuesta será objeto de rechazo de la misma de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018.

13.1.9 CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal (Ver **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**), en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar en forma individual el **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional de quien suscribe dicha certificación.

Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

13.1.11 CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona jurídica o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE.**

13.1.14 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 9 MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Carta de Compromiso Anticorrupción.

13.1.15 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.16 CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4)

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el certificado de no incursión en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, sin perjuicio que La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN consulte que el Proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HÁBIL.

13.1.17. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Educación Distrital, en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

13.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal del proponente deberá presentar el certificado suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio del 2021, en concordancia con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

13.2. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Experiencia específica del proponente

La acreditación de la experiencia se realizará con máximo CUATRO (04) contratos, cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: “la distribución y/o venta y/o suministro de elementos de protección personal y/o seguridad y salud en el trabajo”

2) El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados.

Código	Segmento	Familia	clase
41115600	Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
41115800	Equipos y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42172100	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42192200	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de paciente
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181800	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión
46182000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, Vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración

- 3) Proponentes Plurales: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4) Condiciones Generales:

- Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
- Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio en las condiciones definidas en el presente pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el Link: <https://www.colombiacompragovco/sites/cce-public/files/cce-circulares/cce-circular-única.pdf> Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.
- En concordancia con lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”, la entidad no determina un número máximo de certificaciones para acreditar experiencia, por lo que este tipo de empresas podrán aportar las certificaciones sin límite, para acreditar el cumplimiento de este literal.

13.3. Capacidad financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de cierre del proceso o entrega de propuestas, expedido con una antelación no superior a un mes a la fecha de cierre.

NOTA: El oferente deberá presentar con la radicación de los documentos, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias de la FTN y demás documentos del proceso.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 1,58
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 78%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 1.01

A. Índice de Liquidez. Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base o músculo financieros de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o superior a 1,58

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

B. Nivel de Endeudamiento. Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al 78%.

C. Razón de Cobertura de Intereses. Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 1.01

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

13.4. Capacidad organizacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente.

Bajo este criterio, el Proponente (Singular - persona jurídica – o plural en Consorcio o Unión Temporal), deberá demostrar que cuenta con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato. Para tales fines deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

La Capacidad Organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de Cali, de conformidad con las disposiciones del Decreto 579 de 2021 y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 4, teniendo en cuenta que los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Sobre lo expuesto, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

- a. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **igual o mayor al 7%.**

- b. **Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total).** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **igual o mayor al 3%.**

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 3%

13.4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Nota 1: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Es preciso anotar que los índices financieros y la capacidad organizacional son el resultado del análisis del sector elaborado por la Entidad que se anexa y que hace parte integral del presente documento.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los prepliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

13.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá presentar adjunto a su oferta ANEXO No 8. ANEXO TÉCNICO, en el que se compromete a cumplir, en términos generales, con las especificaciones técnicas de los elementos a contratar y ANEXO No 2. OFRECIMIENTO TÉCNICO el cual deberá incluir toda la documentación exigida como complemento en lo descrito por el Anexo Técnico 8, en concordancia con este pliego de condiciones, deben ser presentados sin tachaduras ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones propuestas; el cual debe ser firmado por el representante legal del oferente o por la persona que se encuentre legalmente facultada para estos fines.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio.

Por lo anterior la selección del contratista se hará mediante subasta inversa electrónica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación a través del **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, calidad del bien, al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

Seriedad de la Oferta:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015 por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, El proponente deberá otorgarla con una vigencia de 90 días. Contempla La garantía de seriedad de la oferta que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En el mismo artículo prevé en su numeral 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

Garantía	pre- contractual	Contractu al	post-contrac tual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	90 días
Cumplimiento		X		Si	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes			X	Si	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a constituir a favor de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad de Bienes: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad de Bienes, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☒	No Aplica	☐	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique)

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. Asimismo, se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente pliegos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Acuerdo		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
	México	N/A
	Perú	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Chile		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.091.000.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Israel		Bienes: 250.000 DEG, \$ 917.490.000 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP
Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. CCE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Para los acuerdos comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

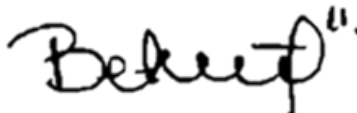
De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijó el umbral para limitar los procesos de selección a MIPYME en la vigencia 2026 en \$511.708.497.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Responsables:

Rol Financiero,

Rol Técnico,

ANGELLYS ALFERDY GUEVARA
PEREZ
Contador publico

BETCY LISSANA FRANCO
DELGADO
Profesional Universitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Rol Jurídico,



Marly Alejandra Lugo Martinez
Abogado

Elaboró: Marly Alejandra Lugo Martinez – Contratista *Al*

Revisó: *Y* María Isabel Duran Laverde - Abogada